

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**8180**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se modifica la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Illes Balears, para promocionar el empleo autónomo y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía*

#### Antecedentes

1. El 21 de junio de 2022 se publicó en el BOIB núm. 80 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 20 de junio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Islas Baleares, para promocionar el empleo autónomo y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía.
2. En fecha 23 de julio de 2022 se publica en el BOIB la 1ª modificación de esta convocatoria con la finalidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 25 de julio hasta el 5 de agosto 2022. El número total de solicitudes presentadas es sustancialmente inferior al número máximo previsto de 1.800 solicitudes, por tanto, se prevé que no se agote el crédito inicialmente asignado a esta convocatoria de tres millones de euros (3.000.000,00 €).
3. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publica en el BOIB la segunda modificación de esta convocatoria con la finalidad de liberar un millón cien mil euros (1.100.000€) para destinarlos a otras convocatorias de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. Por tanto, queda un crédito asignado a esta convocatoria de un millón novecientos mil euros (1.900.000,00 €). Este crédito sigue siendo sustancialmente superior a la suma de los importes de las ayudas solicitadas en esta convocatoria.
4. El 26 de septiembre de 2022, el director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular emitió Memoria justificativa sobre la necesidad de modificar la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Illes Balears, para promocionar la ocupación autónoma y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía, con el fin de liberar setecientos setenta y cinco mil euros (775.000 €) para destinarlos a otras convocatorias de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo o de los suyos organismos autónomos.
5. En fecha 26 de septiembre de 2022, el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo ha ordenado el inicio del expediente de modificación de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 20 de junio 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Illes Balears, para promocionar la ocupación autónoma y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB número 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento (Real decreto 887/2006, de 21 de julio).
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la CAIB.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 21, de 15 de febrero).

7. La Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y trabajo de 20 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titular de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Islas Baleares, para promocionar el empleo autónomo y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

**Primero.** Modificar el apartado 3.1 de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y trabajo de 20 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que sean titular de autorización de transporte público de mercancías, residenciadas en las Illes Balears, para promocionar el empleo autónomo y favorecer la sostenibilidad y pervivencia de este tipo de proyectos empresariales afectados por el incremento del precio de la energía en los siguientes términos:

*«El crédito asignado a esta convocatoria es de un millón ciento veinticinco mil euros (1.125.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 12801G/761C01/47000/00/22021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.»*

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril), y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, en fecha de la firma electrónica (27 de septiembre de 2022)

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

